CONVOCATORIA

GRUPO DE REFLEXIÓN

TEMA: LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INDEPENDENCIA JUDICIAL

La Academia Judicial invita a los funcionarios y funcionarias del Escalafón Primario del Poder Judicial a participar en el Grupo de Reflexión sobre Libertad de expresión e independencia judicial.

Los Grupos de Reflexión constituyen espacios donde miembros del Escalafón Primario del Poder Judicial pueden analizar y reflexionar conjuntamente sobre cuestiones de interés para la judicatura, actuales, controvertidas y relevantes, bajo la estrecha conducción de docentes seleccionados y seleccionadas al efecto. Constituyen una de las actividades del Programa de Extensión de la Academia Judicial y se desarrollan a través de sesiones sincrónicas en línea.

El Grupo de Reflexión estará conformado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 participantes, quienes serán seleccionados y seleccionadas en estricto orden de recepción de su manifestación de interés.

Para alentar el debate, los Grupos de Reflexión cuidarán del respeto de todas las opiniones, aceptándose que legítimamente puede haber puntos de vista distintos.

Durante el periodo de julio a septiembre del año 2022, se llevarán a cabo dos grupos de reflexión de forma paralela:

1. sobre **libertad de expresión e independencia judicial**, objeto de esta convocatoria, y
2. sobre **razonamiento judicial**, a cuya convocatoria se puede acceder mediante este enlace.

I. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE REFLEXIÓN

1. Temas y docentes responsables:

El Grupo de Reflexión para el cual se abre la presente convocatoria analizará el tema "**Libertad de expresión e independencia judicial**", y estará a cargo de la magistrado doña Gabriela de la Luz Contreras Piderit y el académico don Pablo Fuenzalida Cifuentes.

Cuando se habla de imparcialidad judicial, uno de los principales desafíos en la actualidad se percibe en el debate sobre el derecho de las juezas y jueces en tanto ciudadanos para opinar o

expresar preferencias de manera pública y la existencia de límites normativos o fácticos para el ejercicio de la libertad de expresión de quienes ejercen funciones jurisdiccionales en el contexto de las salvaguardas del Estado de Derecho. La antigua máxima o lugar común de "los jueces hablan a través de sus fallos" aparece desfasada con los tiempos, en que el desarrollo de la actividad jurisdiccional se realiza a través de la utilización de canales virtuales, dejando atrás el estrado como espacio para pasar a la "sala virtual". Esta transición ha generado una masiva exposición de jueces y juezas de su imagen, opiniones jurídicas (y a veces no tan jurídicas). En paralelo, jueces y juezas son ciudadanos más o menos imbuidos en la vida social, virtual o no, con opiniones y preferencias respecto de distintos tópicos. Hoy es más fácil saber o averiguar qué piensan o cuáles son las preferencias personales por medio de nuestras "huellas digitales": un *like*, el color de una chaqueta, un pañuelo verde, un aro o la opinión sobre la contingencia nacional o internacional vertida en un medio de comunicación o una red social, o la reunión telemática de copropietarios. De todo esto no están exentos jueces y juezas, cuestiones que pueden ser percibidas, valoradas y enjuiciadas por la ciudadanía. Pueden, eventualmente, incidir en la imagen del poder judicial o la percepción de independencia que tenga la ciudadanía respecto de ese juez en particular o de la institucionalidad. ¿Es posible que el Estado de Derecho pueda verse socavado por la opinión públicamente expresada de un juez o jueza? ¿O cabría esperar una renuncia a ejercer la libertad de expresión? ¿Es necesario regular la forma en que los jueces se expresan más allá de sus resoluciones y más allá de la resolución de la cuestión que debe dirimir jurídicamente?

Algunas de estas cuestiones pueden ilustrarse por medio de las siguientes interrogantes:

- ¿Pueden las y los jueces opinar como cualquier ciudadana/ciudadano sobre diversos asuntos?
- ¿Pueden las juezas y jueces participar en organizaciones o apoyar iniciativas en el contexto de su vida como ciudadanos?
- ¿Es posible disociar el rol judicial en las interacciones en redes sociales de índole personal?
- El "decoro" en el cargo, por ejemplo, respecto a las prendas de vestir y ornamentos ¿contribuye a resguardar la apariencia de una judicatura independiente o conllevan una forma de censura?
- Judicatura y asociaciones gremiales en su interior ¿Cómo se armonizan las opiniones individuales de las colectivas manifestadas por medio de asociaciones gremiales de jueces?
- ¿Fortalece o debilita la independencia judicial el ejercicio de la libertad de expresión de juezas y jueces? ¿Puede acaso afectar la imagen de imparcialidad?
- ¿Impone la función judicial distinguir entre usos públicos y usos privados de la razón?
- ¿Se hace necesario establecer normas especiales que establezcan parámetros de conductas debidas en el ejercicio de la libertad de expresión de juezas y jueces? ¿Qué estándares normativos existen hoy al respecto? ¿Son éstos adecuados a los dilemas que enfrentan juezas y jueces?
- ¿Existe un modelo de buen juez o jueza al cual se aspira llegar por su intermedio?

Con el objeto de abordar estas interrogantes, el grupo de reflexión considerara el estudio de casos reales e hipotéticos a partir de los siguientes elementos de análisis:

(i) Reflexiones académicas sobre libertad de expresión e independencia judicial. Se propone reflexionar acerca de las diversas premisas generales advertidas por la literatura sobre ambas dimensiones, en torno a los casos expuestos y la experiencia.
(ii) La libertad de expresión de las y los jueces frente al derecho internacional de los derechos humanos. A partir de la jurisprudencia de cortes internacionales se propone reflexionar sobre los estándares internacionales en la materia, su evolución y matices conforme a los hechos involucrados y si proveen de guías de conducta apropiadas para los dilemas que enfrentan las y los jueces chilenos
(iii) Los estándares deontológicos vigentes. La revisión de diversas normativas tiene como propósito reflexionar sobre los fines de estas reglas en la búsqueda de soluciones entre los conflictos que pueden producirse entre la libre expresión de jueces y juezas y el resguardo de la independencia judicial. Para ampliar la perspectiva en el debate se utilizarán las regulaciones sobre la materia de otras profesiones legales, tales como fiscales del Ministerio Público, defensores públicos y abogados de libre ejercicio.

2. Duración y dinámica:

El Grupo de Reflexión se extenderá por el lapso de tres meses, entre los meses de julio y septiembre del año 2022. Se desarrollará en su totalidad en línea, con reuniones a través de la plataforma Zoom y disponiendo paralelamente de un foro virtual administrado por la Academia Judicial.

La discusión de los temas estará dirigida por el y la docente, quienes guiarán al Grupo en el debate sobre un total de tres temas sobre la libertad de expresión e independencia judicial, tratando un tema por mes. Cada tema será visto durante dos sesiones sincrónicas dentro de cada mes
–resultando en un total de seis sesiones por Grupo–, las que iniciarán a las 17:00 horas y tendrán una duración de dos horas. Cada sesión será moderada por un docente, para fomentar tener distintos puntos de vista por tema. Para acceder a las sesiones, se enviará el link de conexión a las reuniones de Zoom, las cuales serán administradas por la Academia Judicial.

El equipo docente, previo al comienzo del Grupo de Reflexión, proporcionarán un programa de lectura mínima que permita contextualizar y centralizar la discusión de los temas a tratar, además de plantear preguntas de reflexión en relación a los mismos. El material de lectura estará alojado en un aula virtual con alrededor de dos de anticipación a la correspondiente sesión, y corresponderá a una sentencia y un artículo, *paper* (o extracto de ellos) cada una.

El Grupo de Reflexión culminará con un producto escrito que refleje el trabajo realizado por el grupo y sus conclusiones y, eventualmente, recomendaciones. Estos trabajos serán publicados virtualmente en la página web de la Academia Judicial.

3. Conclusión del trabajo:

Todos los y las participantes que preparen las lecturas, asistan a las sesiones y presenten el trabajo final del Grupo de Reflexión recibirán un certificado de participación, con una duración de 38 horas académicas.

Si algún o alguna integrante no cumple con las obligaciones participación en las actividades planteadas, se habilitará a la Academia Judicial para excluirle del proceso y eliminar su participación del Grupo de Reflexión.

4. **Cronograma:**

Las actividades se realizarán conforme al cuadro a continuación:

	Sesiones sincrónicas	
	1° Sesión	**2° Sesión**
Tema N°1 (julio)	Miércoles 13 de julio	Miércoles 27 de julio
Tema N°2 (agosto)	Miércoles 10 de agosto	Miércoles 24 de agosto
Tema N°3 (septiembre)	Miércoles 7 de septiembre	Miércoles 28 de septiembre
Trabajo final (octubre)	Hasta el 31 de octubre	

II. POSTULACIONES

Los interesados e interesadas deberán manifestar su interés completando el formulario dispuesto en la página web de la Academia Judicial y enviándolo al correo electrónico: mvial@academiajudicial.cl con el asunto "Postulación a Grupo de Reflexión (*nombre del grupo al que postula*)". Solo podrá postular a un Grupo de Reflexión por periodo. En la postulación se asumirá el compromiso de participar en todas las actividades del grupo y preparar las lecturas necesarias para ello.

Podrá postular cualquier integrante titular del Escalafón Primario del Poder Judicial. No podrán postular a este Grupo de Reflexión aquellos que hubieran participado en los Grupos sobre La Prueba o Estereotipos y Sesgos de Género en la Decisión Judicial del año 2022.

El cierre de las postulaciones será el día viernes 10 de junio de 2022 a las 23:59 horas.

III. SELECCIÓN

La selección se realizará por orden de manifestación de interés, hasta completar los cupos disponibles.

IV. COMUNICACIÓN E INICIO DE LAS ACTIVIDADES

La selección de los y las participantes del Grupo de Reflexión será publicada en la página web de la Academia Judicial y la persona seleccionada será notificada vía correo electrónico a la dirección que indique en su manifestación de interés.

El inicio de actividades por parte de los seleccionados y seleccionadas será en el mes de junio de 2022.

Santiago, mayo de 2022

Reseña curricular de doña Gabriela de la Luz Contreras Piderit.

Grados académicos:

- Máster en Tutela Judicial de Derechos Fundamentales, Universidad de Jaén (España).
- Licenciad en Derecho, Universidad Bolivariana.

Cargo actual: Juez Tribunal de Tratamiento de Drogas, Jueza de Garantía de Talagante, Poder Judicial.

Reseña curricular de don Pablo Fuenzalida Cifuentes.

Grados académicos:

- Doctor en Derecho (PhD Law), University of Bristol (Reino Unido).
- Magister en Ciencias en Estudios Socio-Jurídicos (MSc in Socio-Legal Studies), University of Bristol (Reino Unido).
- Magister en Derecho (LLM) University of Berkeley, California (Estados Unidos).
- Licenciado en Derecho, Universidad de Chile.

Cargo actual: Investigador en el Centro de Estudios Públicos. Columnista El Mercurio Legal sobre ética y profesiones jurídicas

Selección de publicaciones recientes:

- Fuenzalida, P. (2022): "Algunos desafíos que enfrenta la propuesta de colegiatura obligatoria" /en/ Anríquez, A. e Insunza, X. (eds.) *¿Colegiatura Obligatoria?* (Facultad de Derecho Universidad de Chile), en prensa.
- Fuenzalida P.; Granese M.; Sierra L. (2022): "¿Tribunales para un estado de derecho?" /en/ Revista La Tercera.
- Fuenzalida P. (2022): "¿Qué fue de la colegiatura obligatoria?" /en/ Revista El Mercurio Legal.
- Fuenzalida P. (2021): "Autorregulación en tiempos tormentosos" /en/ Revista El Mercurio Legal.
- Fuenzalida P. (2020) "Abogados/directores: recomendar, prohibir o regular", /en/ Revista El Mercurio Legal.
- Anríquez A..; Fuenzalida P.; Sierra L. (2019): "Ética de la abogacía en Chile: el problema de la regulación" /en/ Debate de Políticas Públicas.
- Fuenzalida P. (2019): "Límites a la interacción con la contraparte" /en/ Revista del Abogado
- Fuenzalida P. (2019): "A ocho años de la reforma a la ética profesional de la abogacía", /en/ Revista El Mercurio Legal.

- Fuenzalida P. (2015): “Abogados y medios de comunicación”, /en/ Revista El Mercurio Legal.
- Sierra L.; Fuenzalida P. (2014): "Tan Lejos, tan cerca. La profesión legal y el Estado en Chile" /en/ Atria et al (eds.) Fuenzalida et al (coord.) Una vida en la Universidad de Chile. Celebrando al profesor Antonio Bascuñán Valdés. Thomson Reuters.